

I. Municipalidad de Lota.
ALCALDIA

DECRETO N° 1680 ©

LOTA, 30 de Mayo de 2019

VISTOS :/

- a.) Licencia Medica de los funcionarios de esta Corporación.
- b) Titulo IV de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- c) Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) Resolución N° 323 de 23/05/2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónica de Decreto Alcaldicio relativos a las materias de personal que indica.
- e) D.F.L. N° 1/2006, de Ministerio de Interior, publicado en D.O. del 26.07.2006 que fija texto refundido de la Ley N° 18695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art.12ª y las facultades que me confiere el Art. 63, ambos de la Ley Nª 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: /

1.- CONCEDE, LICENCIA MÉDICA a los siguientes funcionarios:

<u>NOMBRE</u>	<u>DIAS</u>	<u>DESDE</u>	<u>HASTA</u>
JAVIER EDGARDO RODRIGUEZ MUÑOZ	30	29/03/2019	27/04/2019

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD,

ARCHIVESE.



JOSE M. ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ANTONIO ULLOA SALAZAR
JEFE DE PERSONAL
CON ORDEN DEL SR. ALCALDE

DISTRIBUCION: /

- *Interesado*
- *Carpeta*
- *ARCHIVO*
- Pag. Web.*
- SIAPER*

JFPB/JAUS/amp.-